



LA PLATA, 29 OCT 2024

VISTO el expediente administrativo N° 4061-2049157/24; y

CONSIDERANDO:

Que en aquel marco y en particular a lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar las conductas eventualmente punibles en el marco de la Ley N° 14.656 de Empleo Público Municipal;

Que concretamente corresponde esclarecer si el trabajador Juan Carlos DUARTE -legajo N° 16.363, DNI N° 16.827.752- ha incurrido en conductas susceptibles de sanción disciplinaria conforme la normativa previamente citada;

Que, la Secretaría General ha denunciado al Sr. Duarte como autor material de un hecho ocurrido el día 22 de octubre del corriente año en inmediaciones de la Delegación Arturo Seguí -calles 415 y 145- que comprende las características de violencia verbal y física en contexto de violencia de género;

Que, ha intervenido la policía y detuvo al trabajador Duarte en el marco de la IPP N° 06-00-060405-24/00 caratulada "LESIONES POR ARMA BLANCA" con intervención de la UFI N° 3 y el Juzgado de Garantía N° 5;

Que el acusado solicitó su excarcelación y se le ha negado;

Que, ante la gravedad del caso la dependencia antes mencionada solicitó además de la sustanciación de un sumario administrativo, la suspensión de tareas del empleado;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción, así como la investigación y comprobación de los hechos corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Sumariante;

Que, la Secretaría Legal y Técnica de este municipio ha propuesto al Director de Sumarios y/o a su superior jerárquico a fin de llevar adelante el procedimiento sumarial;

Que el presente acto se dicta en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 108° inc. 9° del Decreto Ley N° 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

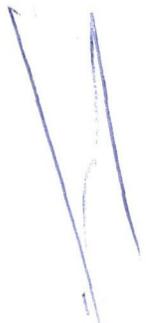
ARTÍCULO 1º: Instrúyase sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto al hecho ocurrido el día 22 de octubre del corriente año en inmediaciones de la Delegación Arturo Seguí denunciado por la Secretaría General referente a conductas que comprenden violencia verbal y física en contexto de violencia de género por parte del trabajador Juan Carlos DUARTE –legajo N° 16.363, DNI N° 16.827.752.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la suspensión preventiva del trabajador Juan Carlos DUARTE –legajo N° 16.363, DNI N° 16.827.752- en los términos del Art. 33º de la Ley N° 14.656 a partir de su detención en el marco de la IPP N° 06-00-060405-24/00 caratulada "LESIONES POR ARMA BLANCA" con intervención de la UFI N° 3 y el Juzgado de Garantía N° 5.-

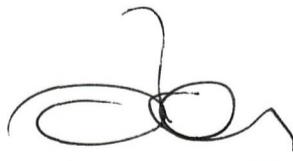
ARTÍCULO 3º: Designese Instructor Sumariante al Director de Sumarios y/o a su superior jerárquico quien tendrá a su cargo la sustanciación del procedimiento en conformidad con la Ley N° 14.656, la Ordenanza General N° 267/80 y normativa aplicable.-

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Administrativo.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al boletín oficial y publíquese. Cumplido, archívese.-


Dr. Santiago Matias Ávila
Secretario Administrativo
Municipalidad de la Plata




Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata